

de que aquí se trata para la qual asta el día diez de este
Mes no acudieron con sus Memoriales presentandolos
ala oposición. Los dichos quatro Unicos Pretendientes
por la qual aunque antes se hubiera querido dispo-
ner estos en fechos de actos literarios no pudo efec-
tuarse por esta razon de no aberse presentado opo-
sitor alguno asta el dicho día diez de este Mes por lo
Manana En que por este Ayuntamiento fueron admitti-
dos al mencionado Concurso y oposición a los dichos qua-
tro pretendientes aqui enes el dicho Ayuntamiento. Lo que
mitio al Examen secreto y publico queia estava prepa-
rado y se hizo en los dias y con las formalidades prescri-
tas asi en las Diligencias actuadas seculares formales
y precisas de asunto Escultas en el expediente sobre
esta como en la misma Testificación cada por el
Padre Examinadores; Deuian e Decretar y Decretar
por Los Señores de este Cavildo (asuepcion de lo
pidor D. Juan José Cea) que no abiendo ninguna
Real oir que lo ympida Unanimemente y conformes
eligen por may beneficio para la Catedra de
Grammatica de esta Villa al Sr. D. Simón
Lopez Sanchez Presvitero aqui en des de luego estar
pronto, que se use de lo ministerio y Maestria
de luego que venga la Real oir de S. M. y Señores de lo
Real y Supremo Consejo de Castilla y obre de es-
ta oir de la parte de la Rta que se necesitara
para el complemento de la dize de los Dize de
de que se alla Dotada esta Catedra, en caso
de que se oca que se lleue aduido efecto todo
lo prevenido. Por el dicho Sr. D. Juan José Cea
Presvitero se dijo: Que se puse a que se alla muy
bien informado de que por S. M. y Señores de la
Real y Supremo Consejo de Castilla ay expedido
Real oir para que las Catedras de Grammatica